



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 3792/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 01066-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01005-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Circular 09/2025 el Director de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) hace extensiva la invitación a dos reuniones, siendo uno de ellas la 17° Reunión del Comité de Coordinación Inter-Regional (IRCC17) en la Secretaría de la OHI, Mónaco, del 3 al 5 de junio de 2025;

Que, por medio del correo electrónico de fecha 22 de abril de 2025 la International Hydrographic Organization (IHO) - Organización Hidrográfica Internacional (OHI) informa que se ha aprobado la solicitud para la participación del Contralmirante Jorge Guillermo VIZCARRA FIGUEROA, en la citada reunión;

Que, a través del Informe Legal N° 063-2025-OAL/DHN la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Contralmirante Jorge Guillermo VIZCARRA FIGUEROA, CIP N° 00922146 y DNI N° 43344639 (titular); y, del Capitán de Fragata Carlos OSHIRO ROMERO CIP N° 00012087 y DNI N° 43306012 (suplente), para participar en la citada reunión, a llevarse a cabo en el lugar y fechas programadas;

Que, en la Exposición de Motivos anexada al expediente se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto permitirá acceder a información sobre nuevas tecnologías relacionadas con cartografía marina, hidrografía y otras áreas relevantes para la gestión de los océanos, beneficiando a la seguridad marítima, la navegación, el cumplimiento de compromisos internacionales, la eficiencia operativa y otras actividades relacionadas con el mar. Asimismo, permitirá reafirmar el compromiso del país con la cooperación regional e internacional, potenciar las capacidades institucionales de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina, así como promover la protección del medio ambiente marino;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 098-2025 suscrita por el Jefe de la División de Pasaportes, Visas y Viáticos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del

Perú y por el Jefe de la Oficina de Gestión de Remuneraciones, Pasajes y Viáticos de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos, pasajes terrestres y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 107-2025 emitido por la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección General de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000017, N° 0000000052 y N° 0000002522 emitidas por el Departamento de Evaluación y Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Presupuesto de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza su financiamiento;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 3792/51 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar titular, o en su defecto del suplente, que participará en la 17° Reunión del Comité de Coordinación Inter-Regional (IRCC17), a realizarse en la ciudad de Mónaco, Principado de Mónaco, del 3 al 5 de junio de 2025, así como autorizar su salida del país el 1 de junio y su retorno el 6 de junio de 2025;

Que, a través del Oficio N° 01066-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 086-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referida en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01005-2025-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Contralmirante MGP Jorge Guillermo VIZCARRA FIGUEROA (titular) y del Capitán de Fragata MGP Carlos OSHIRO ROMERO (suplente), para participar en la 17° Reunión del Comité de Coordinación Inter-Regional (IRCC17), a realizarse en la ciudad de Mónaco, Principado de Mónaco, del 3 al 5 de junio de 2025; así como, autorizar su salida del país el 1 de junio y su retorno el 6 de junio de 2025;

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - Niza (República Francesa) - Lima

(Clase económica)

US\$ 3,139.91 x 1 persona (Incluye importe TUUA) US\$ 3,139.91

Pasajes terrestres: Niza - Mónaco (Principado de Mónaco) - Niza

US\$ 55.00 x 1 persona x 2 (ida y vuelta) US\$ 110.00

Viáticos:

US\$ 540.00 x 1 persona x 3 días US\$ 1,620.00

Total a pagar: US\$ 4,869.91

Artículo 3.- La participación del personal militar suplente quedará supeditada a la imposibilidad de la participación del personal militar titular.

Artículo 4.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 5.- El personal naval comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 6.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa